

Convenio de colaboración entre Colegio Oficial de Enfermería Zamora y DomusVi

EXPONEN

1.- Que los colegiados del Colegio Oficial de Enfermería Zamora, sus familias y las personas que atienden en su ejercicio profesional pueden encontrarse ante situaciones de necesidad para atender problemas derivados de la atención a la dependencia de las personas mayores ya sea por:

- Requerir los Servicios de rehabilitación física, psíquica o social después de un proceso agudo.
- Requerir la atención temporal de las personas que no pueden ser atendidas en su medio habitual y facilitar el descanso familiar durante periodos cortos de tiempo (vacaciones familiares, descanso del cuidador principal y otros procesos agudos temporales).
- Requerir una atención de larga estancia en centros residenciales sociosanitarios -derivada de una situación de dependencia permanente.
- Requerir de cuidados y unidades de estancia especializada destinados a personas con Alzheimer y otras demencias.
- Requerir en situaciones de enfermedad terminal de un confort y control de síntomas.
- Requerir asistencia en Unidad de Estancia Diurna.
- Requerir los Servicios de teleasistencia.

2. Que **DomusVi**, es una plataforma integral especializada en centros y servicios sanitarios y sociales de atención a las personas que tiene como principal objetivo mejorar su calidad de vida y la de sus familias, y es uno de los principales operadores del sector, tanto por su amplia implantación a nivel nacional, como por sus niveles de calidad asistencial y de confort de sus espacios y sus protocolos de actuación.

3. Que **DomusVi** gestiona diferentes centros residenciales y sociosanitarios repartidos por la geografía española, prestando servicios residenciales en régimen de estancia permanente o estancia temporal y/o servicios de estancia diurna, con unidades específicas destinadas a personas con Alzheimer y otras demencias, Unidad de Estancia diurna, además de otras unidades de atención gerontológica y unidades de convalecencia y respiro familiar, entre otras unidades especializadas en la atención de diferentes perfiles de personas dependientes.

4.- Que Colegio Oficial de Enfermería Zamora es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia que dispone entre sus fines esenciales la ordenación del ejercicio de la profesión, su representación, así como la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la observancia de los principios jurídicos, éticos y deontológicos en la actuación profesional.

Puestas de acuerdo las dos partes, convienen en formalizar el presente convenio de colaboración basado en los siguientes pactos.

PACTOS

1. El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre las partes firmantes consistentes en las consideraciones detalladas a continuación.

2. El Colegio Oficial de Enfermería Zamora se compromete, en el desarrollo de sus actividades, y, particularmente en el asesoramiento a colegiados, a informar, a través de sus propios medios, tanto impresos como digitales, sobre los servicios ofrecidos por **DomusVi** y las condiciones especiales, que disfrutan tanto los propios colegiados como sus beneficiarios, establecidas en este Convenio.

En desarrollo de lo anterior el Colegio Oficial de Enfermería Zamora colgará un link en su página web de **DomusVi** y enviará los folletos informativos que hacen referencia al vigente acuerdo en envíos semestrales a los colegiados a lo largo del periodo de vigencia de este convenio. En la primera quincena de cada trimestre, se acordarán las acciones de comunicación a desarrollar por las dos entidades.

3. Del mismo modo, **DomusVi** se compromete, a informar y divulgar con sus medios los servicios y las actividades afines a ambas entidades que ofrece u organiza el Colegio Oficial de Enfermería Zamora. Esta difusión tendrá lugar durante el periodo que esté en vigor el Convenio.

4. Tanto **DomusVi** como el Colegio Oficial de Enfermería Zamora se autorizan para publicitar el contenido, en parte o en su totalidad, del presente convenio por los medios que se hallen a su disposición.

5.- **DomusVi** ofrece la posibilidad de contar con sus profesionales para formación, bien en la sede del Colegio Oficial de Enfermería Zamora o bien en los centros que **DomusVi** posee en la zona de Zamora, estableciendo un número máximo de sesiones formativas de dos al año. Los temas formativos podrían orientarse al campo de los servicios sociosanitarios, de los que **DomusVi** tiene una dilatada experiencia. Asimismo, Colegio Oficial de Enfermería Zamora ofrecerá u organizará ponencias de interés mutuo dirigidas bien a los profesionales de **DomusVi** o a los familiares de los residentes de los centros **DomusVi** de Zamora. El número de sesiones no será superior a dos al año.

6. **DomusVi** proporcionará al Colegio Oficial de Enfermería Zamora toda la información que requiera en relación a la comunicación comercial, contratos, condiciones y reglamentos de régimen interno, que le sean necesarios para informar a los colegiados sobre las condiciones, servicios sociales, servicios sanitarios y servicios lúdicos que ofrezca. Igualmente, **DomusVi** se compromete a facilitar suficiente información al Colegio Oficial de Enfermería Zamora sobre la totalidad de plazas disponibles en sus centros en cada momento. También informará de la ocupación de las mismas a las personas del colectivo que se beneficien de las condiciones del presente.

7. **DomusVi** ofrecerá un descuento sobre del importe de las tarifas vigentes en cada momento en sus plazas privadas de los centros residenciales y sociosanitarios que dispone en Zamora—ver anexo-, en sus viviendas con servicios (ADOREA) y en el resto de servicios **DomusVi** que se detallan a continuación de:

- **Centros Residenciales y Centros de día: 10% descuento en estancias permanentes y 15% en temporales.**

Estas condiciones se aplicarán a los colegiados/as, a sus cónyuges, ascendientes y descendientes.

Si **DomusVi** realizara **alguna promoción puntual que pudiera ser más ventajosa a la ofrecida en el párrafo anterior durante la vigencia de este convenio, se aplicará la mejor condición disponible.**

Asimismo, ninguna de las condiciones especiales descritas anteriormente es acumulable **entre sí** o con otras que pudieran existir por otros motivos y están sujeta a la disponibilidad de plazas de los centros. Los descuentos serán aplicados a las tarifas oficiales vigentes en cada momento para cada uno de los servicios descritos. Son descuentos para nuevos clientes **DomusVi**.

8.- Cualquier persona que se beneficie para sí mismo o para sus beneficiarios de las condiciones de los pactos del presente convenio deberá poder acreditar a ambas partes la condición del Colegio Oficial de Enfermería Zamora.

9.- El presente acuerdo no implica pactos de exclusiva a favor de ninguna de las partes.

10.- Tanto el Colegio Oficial de Enfermería Zamora como **DomusVi** se comprometen a ofrecer la información suministrada por la otra parte de forma diligente y respetando en todo caso los principios de buena fe y veracidad.

11.- Respecto de aquellos datos de carácter personal de los que cualquiera de las partes deba disponer como consecuencia del cumplimiento de este acuerdo, ambas partes se obligan a cumplir con lo previsto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Por tanto, el acceso y cualquier forma de utilización o tratamiento de tales datos de carácter personal (incluyendo, entre otros, la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, comunicación, bloqueo y cancelación, etc.) son actividades que deben efectuarse, en todo caso, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

12. – Este convenio entrará en vigor en el momento a la firma del mismo por ambas partes, teniendo en cuenta los términos expresados y la disponibilidad de plazas en cada momento en los centros de **DomusVi** de Zamora

13 – La vigencia del presente documento se extenderá por un **período de un año** siendo denunciabile por cualquiera de las partes en cualquier momento de su vigencia con un plazo de preaviso de un mes.

Para que el presente Convenio de Colaboración sea prorrogado una vez llegada la fecha de su vencimiento se requerirá un acuerdo expreso y escrito.

Firmado en, Zamora, a 14 de mayo de 2026

DomusVi

Colegio Oficial de Enfermería de Zamora

Fdo. D^a. Victoria Rojas Rodríguez.

Fdo. D^a. Patricia Miguel Gómez.

Anexo

Centros **DomusVi** en Zamora

Villaralbo - Zamora	DomusVi Villaralbo c/ C/ Camino Moraleja, 1 49159 Villaralbo (Zamora) 980539491
Zamora	DomusVi Puerta Nueva Puerta Nueva,50 49002 Zamora Tel. 980509828
Monfarracinos - Zamora	DomusVi Monfarracinos c/Adolfo Suarez, 41 49121 Monfarracinos (Zamora) Tel. 980505518

900 45 65 85

ANEXO I (SOCIEDADES)

NOMBRE CENTRO	SOCIEDAD
DOMUSVI MONFARRACINOS	GV Monfarracinos, S.
DOMUSVI PUERTA NUEVA	SAR Residencial y As
DOMUSVI VILLARALBO	Gero Vitalia Zamora,